

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 72

01 de Julio de 2.015

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda
C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción
Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**
Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social
Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

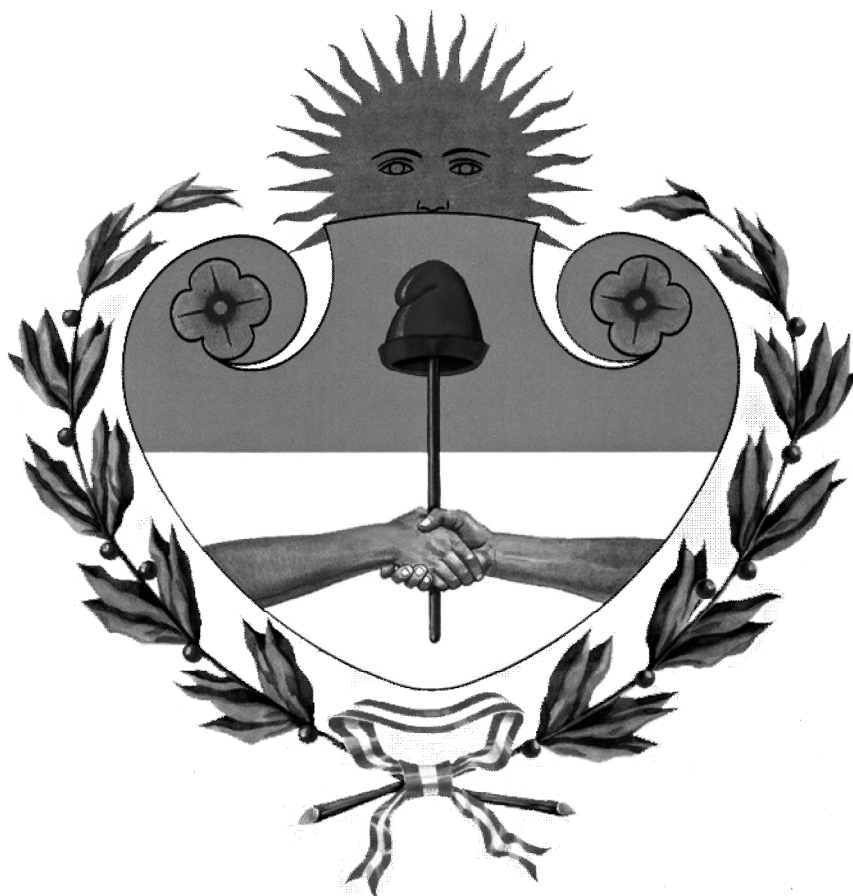
Ministro de Educación
Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación
Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 6856-E.-**EXPTE. Nº 1056-1423/2010 y Agdo. Nº 1056-10978/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1º.-**Aceptase la renuncia de la Sra. IVANA DANIELA FERREYRA, DNI Nº 28.646.422, al Contrato de Locación de Servicios, a partir del dictado del presente Decreto.**ARTICULO 2º.-**Modifícase la planta de personal del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 5794, ejercicio 2014,...**ARTICULO 3º.-**Designase en el cargo categoría 1-Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. IVANA DANIELA FERREYRA, DNI Nº 28.646.422, para prestar servicios en la Escuela Nº 360 "Teodoro Sánchez de Bustamante", de la ciudad de San Salvador de Jujuy Departamento Dr. Manuel Belgrano, dependiente del Ministerio de Educación.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7698-G.-**EXPTE. Nº 0412-148/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1º.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Comisario de Policía de la Provincia, JOSE ROQUE AYARDE, DNI Nº 17.220.431, Legajo 11.862, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. a)-primer párrafo de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio).**ARTICULO 2º.-**Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7700-G.-**EXPTE. Nº 413-037/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1º.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Ayudante de 5ta. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, SILVIA LORENA GOYECHEA, DNI Nº 26.501.447, Credencial Nº 1057, conforme las previsiones del Artículo 47º, Inc. b) del Decreto-Ley Nº 20-G-71 (modificado por Decreto Nº 4436-G-01).**ARTICULO 2º.-**Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Ayudante de 5ta. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, SILVIA LORENA GOYECHEA, DNI Nº 26.501.447, Credencial Nº 1057, por encontrarse comprendida en las previsiones del Artículo 14º, Inc. k) concordante con el Artículo 22º, Inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7702-G.-**EXPTE. Nº 0412-117/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1º.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Oficial Principal de Policía de la Provincia, FERNANDO CARLOS ARAMAYO, DNI Nº 20.455.179, Legajo 12.637, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. b) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez).**ARTICULO 2º.-**Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7709-S.-**EXPTE. Nº 200-291/2014 y Agdos. Nº 700-1080/2011; Nº 714-1452/2011 y Nº 714-****1177/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1º.-**Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Juan Paúl Flores, CUIL 20-12718083-1, cargo Categoría D-(j-2), profesional dependiente del Hospital "Pablo Soria" en contra de la Resolución Nº 000974-S-14, emitida por el Sr. Ministro de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.**ARTICULO 2º.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, dejase sin efecto en todas sus partes la Resolución Nº 000974-S-14 de fecha de 10 de junio de 2014, emitida por el Sr. Ministro de Salud, de acuerdo a lo expuesto.**ARTICULO 3º.-**Autorízase la desafectación del Servicio de Guardia del Dr. Juan Paúl Flores, CUIL 20-12718083-1, quien revista en el cargo Categoría D-(j-2), Agrupamiento Profesional del Hospital "Pablo Soria" y su consecuente adecuación al régimen laboral de 40 hs. De conformidad a lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 5498 y a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7747-DS.-**EXPTE. Nº 769-335/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1º.-**Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3-Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413.-CARGO: 1; CATEGORIA: A-1**ARTICULO 2º.-**Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3-Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, al SR. MIGUEL ANGEL PUCH, CUIL Nº 20-27866870-4, Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto.**ARTICULO 3º.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.**ARTICULO 4º.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el DR. MIGUEL ANGEL PUCH.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7751-DS.-**EXPTE. Nº 769-0347/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1º.-**Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3-Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.**ARTICULO 2º.-**Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, al Sr. KARIN ELBIO RENE TORRES, CUIL Nº 20-26253458-9, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.**ARTICULO 3º.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.**ARTICULO 4º.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente KARIN ELBIO RENE TORRES.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7753-DS.-**EXPTE. Nº 769-0285/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1º.-**Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3-Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S"



Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: **CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.**

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Sra. GLORIA SUSANA BENAVIDEZ, CUIL Nº 27-24208427-1, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente GLORIA SUSANA BENAVIDEZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7755-DS.-

EXPT.E. Nº 769-0276/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-3-Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: **CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.**

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, al Sr. SEBASTIAN GUILLERMO ARAMAYO, CUIL Nº 20-24399006-9, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente SEBASTIAN GUILLERMO ARAMAYO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7791-VOT.-

EXPT.E. Nº 600-643/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial como se detalla a continuación: **CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413.-CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.**

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Personal de Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción, "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad de Organización 1 "Ministerio", al Sr. GERMAN ANTONIO ROMANO, CUIL 20-22188489-3, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley Nº 5749 correspondiente a la Unidad de Organización 1 Ministerio, dependiente a la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, donde el presupuesto general vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente Germán Antonio Romano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7815-DS.-

EXPT.E. Nº 766-419/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-2-A

Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: **CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 2.**

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 2, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, a la Sra. INOSENIA CRISTINA CAYO, CUIL Nº 27-13661463-6, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley Nº 5749 correspondiente a la Unidad de Organización S-2 Dirección Seguridad Alimentaria, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente INOSENIA CRISTINA CAYO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7825-S.-

EXPT.E. Nº 761-18679/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la planta de personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se indica a continuación: **CREASE: Personal del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413.-CARGO: 1; CATEGORIA: B-1.**

ARTICULO 2º.-Designase, en el cargo categoría B-1, personal de escalafón profesional-Ley Nº 4413, de la planta de personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. KARINA MARIEL CALZADILLA, CUIL 27-20103148-1, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. KARINA MARIEL CALZADILLA, CUIL 27-20103148-1, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7870-G.-

EXPT.E. Nº 0412-026/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, VICTOR RENE CUSSI, DNI Nº 25.798.201, Legajo 13.569, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

ARTICULO 2º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7871-G.-

EXPT.E. Nº 0412-109/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de la Provincia, GREGORIO PABLO CHAÑI, DNI Nº 13.670.813, Legajo 11.606, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, GREGORIO PABLO CHAÑI, DNI Nº 13.670.813, Legajo 11.606, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los Artículos 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a



lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7873-G.-
EXPT. Nº 0412-603/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Cabo Primero de Policía de la Provincia, DANTE RAFAEL AISAMA, DNI Nº 22.188.875, Legajo 13.777, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. e) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-
ARTICULO 2º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 5º, 51 y cc de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimientos a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7905-DS.-
EXPT. Nº 769-0289/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente e la U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: **CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL.-**Ley Nº 3161.-**CARGO:** 1; **CATEGORIA:** 3.
ARTICULO 2º.-Desígnase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General.-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia al Sr. GUSTAVO GABRIEL CABRERA, CUIL Nº 20-28856636-5, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente GUSTAVO GABRIEL CABRERA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7906-H.-
EXPT. Nº 0513-1026/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Al solo efecto de su regularización administrativa, téngase por aceptada a partir del 08 de mayo de 2014, la renuncia presentada por el C.P.N. OSCAR ALBERTO FERNANDEZ, al cargo de Jefe del Departamento Técnico, Categoría A-5, de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7910-H.-
EXPT. Nº 1059-80/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Infraestructura Educativa dependiente del Ministerio de Educación, solicita modificación Presupuestaria correspondiente al Fondo Federal Solidario, Ejercicio 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2015, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.3/4;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2015.-Ley Nº 5861, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7911-H.-
EXPT. Nº 1059-76/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Infraestructura Educativa dependiente del Ministerio de Educación, solicita modificación Presupuestaria correspondiente al Fondo Federal Solidario, Ejercicio 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015-a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.3/4;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2015.-Ley Nº 5861, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7912-H.-
EXPT. Nº 1059-75/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Infraestructura Educativa dependiente del Ministerio de Educación, solicita modificación Presupuestaria correspondiente al Fondo Federal Solidario, Ejercicio 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015-a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.3/4;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2015.-Ley Nº 5861, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCIÓN Nº 079-DPDS/2015

Expte. Nº 0256-393-P/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN. 2015

VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. ROLANDO PORTAL..., de un Plan de Cambio de Uso de Suelo que se tramita bajo Expte. Administrativo Nº 0256-PB-393-P/2013 caratulado: "Presenta Plan de Cambio de Uso de Suelo en la finca de su propiedad denominada "LAS PEÑAS" ubicada en el Dsto. Palma Sola, Dpto. Santa Bárbara".

La Ley Provincial Nº 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios Nº 5980/06, Nº 6002/06, Nº 9067/07 y Resolución Nº 212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Portal Rolando, presentó un Estudio de Impacto Ambiental Detallado en el Proyecto de ampliación de un Plan de Cambio de Uso de Suelo que rola de fs. 13/125 de autos.-

Que, de conformidad con el artículo 3º del D.R. Nº 5980/06 se entiende como Proyecto "...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar..." y continúa diciendo "...Sus etapas son: a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura".

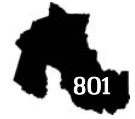
Que, asimismo, el artículo 2º del D.R. Nº 9067/07 dispone que esta Autoridad de Aplicación Ambiental deba disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad a los efectos de dar inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, el apartado j) del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 5980/06, establece que, para planes de desarrollo urbano, esquemas directores y de ordenamiento territorial, códigos de usos de suelo, planes integrales o sectoriales de desarrollo, obras de infraestructuras que excedan los límites de un municipio.

Que, la Resolución 81 SGA/2009 Reglamentaria del Decreto Nº 2187-PMA-2008 establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental y para la Aprobación de Planes de Manejo Sostenible y Cambio de Suelo de las Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto de manera precisa de dar inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental correspondiente al proyecto en cuestión.-

Que además, la Resolución Nº 01/2013-S.G.A., en el Anexo III, Inc. II, apartado 6 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en los términos del D.R. Nº



5980/06.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE**RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Dispóngase la Inclusión en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al Proyecto de Ampliación de un Plan de Cambio de Uso de Suelo, presentado por el Sr. ROLANDO PORTAL, para finca "LAS PEÑAS" individualizada como Matricula F-4295, Parcela 954, Padrón F-5190, del Dsto. Palma Sola del Dpto. Santa Bárbara, que comprende un pedido de CUATROCIENTAS QUINCE HECTÁREAS (415 Has.), destinados a Cultivos agrícolas, conforme lo previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado.-

ARTICULO N° 2: De acuerdo a lo antedicho, el Sr. Rolando Portal, en su carácter de responsable del E.I.A., deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle Pároco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-

ARTICULO N° 3: Téngase por presentado, por parte del Sr. Portal Rolando, el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Plan de Cambio de Uso de Suelo, de acuerdo a lo normado por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 9067/07 y Anexo II del Decreto N° 5980/06.-

ARTICULO N° 4: Cumplido lo establecido en el Artículo 2° y a fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y/o en diarios provinciales, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

ARTICULO N° 5: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con el municipio involucrado, haciendo cumplir toda la normativa vigente, tanto provincial como municipal, según lo establece el Decreto Reg. 5980/06 Art. 4°, asimismo de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07 recabar la opinión técnica ambiental de la misma, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial.-

ARTICULO N° 6: Firmado, registre por Despacho de esta Dirección. Notifíquese al Sr. Portal Rolando, al Área Técnica de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Tec. Qco. Matias Ezequiel Mori
Dir. Prov. de Desarrollo Sustentable
01 JUL. LIQ. N° 121506 \$35,00.-

LICITACIONES- CONCURSOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/15

OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: RUTA NACIONAL N° 52-PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 70-LIMITE CON CHILE, PASO DE JAMA

SECCIÓN: KM. 194,02-KM. 257,06

TIPO DE OBRA: Bacheo superficial con premezclado en frío, tratamiento bituminoso superficial con Micro aglomerado aplicado en frío con Emulsión asfáltica modificada, reemplazo de una alcantarilla y recuperación de taludes y banquinas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.030.000,00 al mes de Septiembre de 2013.

APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 29 de Julio de 2015 a las 11.00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: a partir del 29 de Junio de 2015.

PLAZO DE OBRA: doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.410,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

10/12/15/17/19/22/24/26/29 JUN. 01/03/06/08/10/13 JUL. LIQ. N° 121356 \$1200,00.-

MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA

La Secretaria de Hacienda y Obras Públicas llama a Licitación Pública de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2015

OBRA: Tendido del Cordón Cuneta de Av. Éxodo Jujeño del Barrio 23 de Agosto.-
TIPO DE OBRA: La cuneta se plantea con un ancho de 85 cm. y el cordón con un perfil clásico de un espesor de 15 cm. El hormigón a utilizarse será de una resistencia de 210 Mpa. Se plantean juntas constructivas cada 4 m. Todo el conjunto se apoya sobre una capa de base aluvional de 30 cm. de espesor. Instalación de veinticinco columnas de iluminación de doble pescante con equipos y lámparas de vapor de Hg.-

PRESUPUESTO: \$3.325.904,15 al mes de Enero de 2015.

APERTURA DE SOBRES: Se realizará el 7 de Julio de 2015 a las 10 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 19 de Junio de 2015.

PLAZO DE OBRA: siete (7) meses.

VALOR DEL PLIEGO: Cuatro Mil Pesos \$4.000,00

LUGAR DE APERTURA: calle Tucumán esquina Jujuy-Ciudad de Humahuaca-Jujuy

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Secretaria de Hacienda y Obras Públicas-Calle Tucumán esquina Jujuy-Ciudad de Humahuaca-Jujuy.-

22/24/26/29 JUL. 01 JUL. LIQ. N° 121438 \$400,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACION BOLIVIANA 6 DE AGOSTO convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social de la Av. Mitre N° 32 Barrio San Martín-San Salvador de Jujuy (Salón Cultural Horacio Guzmán), en fecha domingo 12 de julio del 2015 a hs. 10:00 am. con el objeto de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1.- Lectura del Acta Anterior, 2.- Dictamen Comisión Revisora de Cuentas, 3.- Aprobación de Memoria y Balance e Inventario General del año 2014, 4.- Elección de nuevas autoridades, 5.-Modificación de cuota societaria, 6.-Varios.- Los Estados Contables, Balance y el Padrón de socios habilitados están a disposición en secretaria de nuestros socios.- Atención en Secretaria de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 12:00 a.m. Fdo.: Arq. Ramiro Gutiérrez Iriarte-Presidente.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 121458 \$390,00

LA MUTUALIDAD DEL CÍRCULO DE SUB-OFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, convoca a los socios a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día Lunes tres (3) de Agosto del corriente año a horas 20.00 sito en domicilio calle Chañi N° 647 del barrio Lujan, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** Primero: Designación de dos (2) asambleístas para reafirmar el Acta.- Segundo: Lectura y aprobación del Acta anterior.- Tercero: Aprobación del Reglamento de Gestión y Cobro por Terceros.- Fdo. Pablo S. Cabezas -Presidente.-

01/03/06 JUL. LIQ. N° 121548 \$390,00.-

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, siendo las veinte horas del día cuatro de mayo del año dos mil quince, reunidos los Sres. TIBURCIO ALFREDO RIVAS, D.N.I. N° 17.262.584; CESAR ADRIÁN SCARO, D.N.I. N° 11.664.062; MARCELO HORACIO MALLAGRAY, D.N.I. N° 12.618.829; FRANCISCO IGNACIO SARAVIA BARRANTES, D.N.I. N° 34.066.208, y JUAN FRANCISCO MALLAGRAY, D.N.I. N° 33.103.456, como socios fundadores de **CRECER FINANZAS S.R.L.**, resuelven en forma unánime: 1. Designar como GERENTES de la Sociedad por el término de tres años a los Sres. Juan Francisco Mallagray y Francisco Ignacio Saravia Barrantes, debiendo ajustar su actuación a lo dispuesto en el contrato constitutivo de la misma. Los datos personales de los gerentes son los siguientes: *Juan Francisco Mallagray: DNI 33.103.456; CUIT: 20-33103456-9, fecha de nacimiento 09/07/1987; de estado civil soltero, con domicilio en calle Patricias Argentinas N° 541, Departamento 3B, San Salvador de Jujuy, Jujuy y con domicilio especial en calle Patricias Argentinas N° 541, Departamento 3B, San Salvador de Jujuy, Jujuy. * Francisco Ignacio Saravia Barrantes DNI 34.066.208, CUIT 20-34066208-4 fecha de nacimiento 03/07/1989; de estado civil soltero con domicilio en calle Joaquín V. González 2420, Villa San Lorenzo, Salta y con domicilio especial en calle Joaquín V. González 2420, Villa San Lorenzo, Salta. 2. Fijar el domicilio social a calle Otero N° 381, primer piso Barrio Centro, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. En conformidad con lo acordado todos los intervinientes firman la presente acta. ACT. NOT. N° B 00146428, ESC. MARIA CELESTE PÉREZ, ADS. REG. N° 56, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

01 JUL. LIQ. N° 121504 \$120,00.-

ACTA EXTRAORDINARIA DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 18 días del mes de mayo de 2015, siendo las 18 horas se reúnen los señores socios de **EMPRENOR S.R.L.**, el SR. SERGIO FABRICIO GIACOPPO FASCIO, DNI N° 29.384.997, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio real sito en calle La Posta 315, B° Los Perales; y el SR. DIEGO JAVIER QUIPILDOR, DNI N° 28.375.881, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio real sito en Av. Libertad



1085, B° Ciudad de Nieva, ambos por derecho propio manifiestan: **Que** la reunión tiene el carácter de UNÁNIME. Se informa que la presente reunión extraordinaria se realizó con el objeto de analizar la actualización del capital que conforma la sociedad, ofrecido en el Artículo N° 4 del contrato constitutivo. El mismo es observado por el Registro Público de Comercio ante el cual se tramita la inscripción, diciendo V.E. que: "Hágase saber a los socios que deberán actualizar el capital ofrecido el que deberá tener relación con el objeto de la firma". Los Sres. Socios analizan las distintas variables, y luego de un breve debate SE RECONOCE la necesidad de aumentar el capital de la sociedad mediante la creación de nuevas cuotas sociales para que el mismo sea elevado de la cantidad de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL (\$126.000) a la cantidad de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$216.000). En consecuencia, SE APRUEBA la modificación del "ARTÍCULO 4: Capital Social" del contrato constitutivo, quedando redactado este de la siguiente forma: "ARTÍCULO 4: Capital Social. El capital social quedará integrado en su totalidad por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$216.000), divididos en CIENTO CUOTAS (100) de valor nominal cada una de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2.160), suscriptas por el SR. SERGIO FABRICIO GIACOPPO FASCIO en CINCUENTA CUOTAS (50), y el SR. DIEGO JAVIER QUIPILDOR con CINCUENTA CUOTAS (50) restantes. Los aportes de los socios quedaran integrados de la siguiente forma: APORTES DE CAPITAL por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS (\$269,36) en dinero en efectivo según constancia de depósito bancario que se adjunta, y APORTES EN ESPECIE por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 64/100 (\$215.730,64) ello según "Inventario Detallado de Aportes en Especie" debidamente aprobado. El capital social podrá ser incrementado para hacer frente a las obligaciones de la sociedad hacia terceros, mediante cuotas suplementarias aprobada por los socios". Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 21 hs.- ACT. NOT. N° B 00151096, ESC. JUAN PABLO GONZÁLEZ CERNUSCHI, ADS. REG. N° 13, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2015.-

MARTA I. CORTE

SECRETARIA-JUZGADO DE COMERCIO

01 JUL. LIQ. N° 121528 \$120.00.-

ACTA DE REGULARIZACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO Y CONTRATO CONSTITUTIVO DE "EMPRENOR S.R.L." En San Salvador de Jujuy, a los 18 días del mes de marzo de 2015, reunidos los SRES. RICARDO MARTÍN SCARO, DNI N° 30.387.305, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio real sito en calle Doctor Aparicio 656, B° Ciudad de Nieva; SERGIO FABRICIO GIACOPPO FASCIO, DNI N° 29.384.997, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio real sito en calle La Posta 315, B° Los Perales; y DIEGO JAVIER QUIPILDOR, DNI N° 28.375.881, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio real sito en Av. Libertad 1085, B° Ciudad de Nieva, por derecho propio manifiestan:

Que a requerimiento del socio SR. RICARDO MARTIN SCARO, mediante notificación fehaciente cursada por él, el día 16 de marzo del presente año, a los efectos de comunicar su decisión de disolver la sociedad de hecho que gira con el nombre de "KIFATI", cuyo objeto principal es la actividad de "SERVICIOS DE "FAST FOOD" Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO", deciden los restantes socios SRES. DIEGO JAVIER QUIPILDOR y SERGIO FABRICIO GIACOPPO FASCIO regularizar la sociedad de hecho que integran adoptando a tal efecto el tipo societario de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.), en los términos del Artículo N° 22 de la Ley 19.550, retirándose en forma voluntaria el socio SR. RICARDO MARTIN SCARO toda vez que es su deseo no continuar con la misma, y a quien se le restituirá una suma de dinero equivalente al valor de su parte a la fecha de este acuerdo. Acto seguido, y siendo voluntad de los socios los SRES. DIEGO JAVIER QUIPILDOR y SERGIO FABRICIO GIACOPPO FASCIO continuar con la sociedad, adoptando el tipo societario de S.R.L., otorgando de este modo el contrato social constitutivo conforme a las siguientes cláusulas

ARTÍCULO 1: Constitución, Denominación y Domicilio.: Que bajo la denominación sociedad de hecho "KIFATI", queda constituida una nueva sociedad con el nombre "EMPRENOR S.R.L.", continuadora de la anterior y la que se registrará por las disposiciones legales vigentes y cláusulas del presente contrato constitutivo. Se fija domicilio legal de la sociedad sito en calle Belgrano N° 563 2° Piso-Depto. 307, B° Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero.-

ARTÍCULO 2: Duración. El plazo de duración de la Sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción de la presente regularización en el Registro Público de Comercio.-

ARTÍCULO 3: Objeto Social y Capacidad Jurídica. La sociedad tendrá por objeto la realización de SERVICIOS DE "FAST FOOD" Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO. Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación en la República Argentina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

ARTÍCULO 4: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos ciento veintiséis mil (\$126.000) dividido en cuotas de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: pesos sesenta y tres mil (\$63.000) suscriptas por el socio SR. DIEGO JAVIER QUIPILDOR, otorgándole el 50% de participación en la sociedad y pesos sesenta y tres mil (\$63.000) suscriptas por el socio SR. SERGIO FABRICIO GIACOPPO FASCIO, otorgándole el restante 50% de participación en la sociedad. Las cuotas se integran de acuerdo al balance general de regularización, que se aprueba conjuntamente con el presente contrato y se adjunta en ANEXO I. Asimismo, se aprueba y adjunta en ANEXO II el inventario de regularización societaria con el que inicia la actividad la empresa continuadora, EMPRENOR S.R.L.

ARTÍCULO 5: Dirección de la Sociedad. La dirección de la sociedad estará a cargo de la

asamblea de socios. Los socios podrán concurrir por sí, o por medio de representantes. Para que el mandatario acredite su personería, bastará la presentación de autorización firmada por el mandante cuya firma haya sido certificada por Escribano Público. Cualquiera de los socios puede convocar a Asamblea de Socios, para lo cual, deberá notificar su decisión en forma fehaciente a los demás socios, con por lo menos cinco (5) días de anticipación.

ARTÍCULO 6: Administración de la Sociedad. La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, de manera conjunta. Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881, del Código Civil y 9 del Decreto ley 5.965/63.

ARTÍCULO 7: Administración de la Sociedad. Las cuotas son transmisibles rigiendo las disposiciones del Art. 153 de la ley 19.550, dejando constancia que para la venta a extraños a la sociedad se requerirá la conformidad de la unanimidad del capital, estableciendo a favor de los restantes socios un derecho de preferencia en la compra de las cuotas sociales que se vendan.

ARTÍCULO 8: Falecimiento o Incapacidad de Socios. El fallecimiento, interdicción o quiebra de cualquier socio producirá la disolución de la sociedad, siempre y cuando no se hayan incorporados nuevos socios. Para el supuesto de nuevos socios, producido alguno de estos hechos los demás socios en forma unánime podrán optar por: a) Abonar a los herederos declarados del socio premuerto o incapacitado el valor de las cuotas sociales de éste, valuándose de la manera explicitada en el Artículo 4° y luego distribuida en razón de la participación social de cada uno de los demás socios; b) Adquirir uno o varios de los demás socios la participación del socio fallecido o incapacitado; c) aceptar la incorporación de un sucesor legal del socio fallecido o incapacitado.

ARTÍCULO 9: Ejercicio-Balance. El Ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año. A la fecha de cierre del ejercicio, se practicará un inventario y balance general, conforme con las normas técnicas contables generalmente aceptadas. De las utilidades líquidas y realizadas, que surjan del último balance general aprobado, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de cada uno.

ARTÍCULO 10: Aprobación del Balance. El inventario y el Balance General anual, se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copias que se entregarán a cada socio en forma personal. Los socios podrán formular las observaciones a los estados enunciados en la reunión anual de socios que deberá convocarse con diez (10) días de anticipación. En la asamblea de socios se tratarán las observaciones que pudiera haber y se deberá aprobar el texto definitivo de los mismos con mayoría simple.

ARTÍCULO 11: Fiscalización. Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad, para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales.

ARTÍCULO 12: Disolución y Liquidación: las causales de Disolución son las previstas por el Artículo 94 de la Ley N° 19.550.-

ARTÍCULO 13: Trámites de Inscripción: Los socios designan al DR. FRANCO EMILIANO CARCHIDI, Abogado del foro local, Matricula Profesional N° 2.729, como representante legal, a fin de que realice para todos los trámites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio de esta sociedad, dejando expresa constancia de que podrá realizar las modificaciones al presente contrato constitutivo que fueran requeridas por la autoridad de aplicación como condición necesaria para su inscripción. ACT. NOT. N° B 00140488, ESC. JUAN PABLO GONZÁLEZ CERNUSCHI, ADS. REG. N° 13, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

SECRETARIA-JUZGADO DE COMERCIO

01 JUL. LIQ. N° 121529 \$150.00.-

CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Entre el señor JUAN CARLOS GIRÓN, DNI Nro. 21.321.068, con domicilio real en calle Nicaragua Nro. 372 del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de San Pedro de Jujuy, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Carina Alejandra Dionisio, denominado en adelante y a los fines de este contrato "EL CEDENTE", por una parte, y por la otra la señora GRACIELA DEL CARMEN SUAREZ DE MOISÉS, DNI Nro.5.782.346, con domicilio real en calle San Martín Nro. 206 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, casada en primeras nupcias con don Julio Carlos Moisés, denominada en adelante y a los fines de este contrato "EL CESIONARIO", convienen celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, el que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias, y las siguientes cláusulas y condiciones particulares: **PRIMERA:** EL CEDENTE, declara ser socio de la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación "AGROSERVICIOS M & G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y administrativo en calle Jujuy Nro. 267 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, la que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercial al Folio Nro. 189, Acta Nro. 189 del Libro IV de Sociedades de Responsabilidad Limitada, registrada con copia bajo Asiento Nro. 65 al Folio 541/547 Legajo XVII del Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo capital inicial asciende a la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) el cual se encuentra íntegramente suscripto e integrado, y sobre el cual le corresponde un medio de las acciones, que representan el 50% del capital social. **SEGUNDA:** EL CEDENTE vende, cede y transfiere a EL CESIONARIO, la totalidad de su cuota social, que representa el 50% del capital social integrado o sea 50 cuotas de valor nominal de Pesos Un Mil cada una, y EL CESIONARIO acepta la cesión y se subroga en todos y cada uno de los derechos y acciones que le correspondían o le pudieren corresponder en el futuro, y las recibe en ese carácter a cuyo fin deja ratificado sus datos respectivos, para que en la forma que corresponda se haga saber esta transferencia de acciones a la sociedad indicada y se inscriba en el registro correspondiente. **TERCERA:** La presente cesión la realiza EL CEDENTE a favor de EL CESIONARIO por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), que se



abona en este acto, íntegramente en dinero en efectivo, que EL CEDENTE recibe de manos de EL CESIONARIO a entera satisfacción, por lo que le otorga por este instrumento, formal recibo y carta de pago total, no teniendo nada más que reclamar en ningún concepto que sea, por lo que EL CEDENTE declara que coloca a EL CESIONARIO en el mismo lugar, grado y prelación que le correspondía en la sociedad.- **CUARTA:** El Cesionario declara conocer y aceptar el contrato social que rige la sociedad a que se incorpora.- **QUINTA:** EL CEDENTE se desvincula de la sociedad en su calidad de socio, renunciando a todo derecho u obligación que surja de su cuenta particular, a partir de la suscripción del presente contrato.- **SEXTA:** Manifiesta EL CEDENTE que las acciones cedidas no están sujetas a embargo ni se encuentra inhibido para transferirlas.- **SÉPTIMA:** El socio restante de la sociedad, señor CARLOS FEDERICO MOISÉS, DNI Nro. 32.963.170, se da por notificado de la transferencia realizada teniéndose por cumplida la notificación pactada en la cláusula octava del contrato social, y manifiestan por este acto, que renuncia a la preferencia de compra de las cuotas que se transfieren, prestando su conformidad a la presente cesión y con la modificación del contrato social en lo referente a la integración de los socios, por lo que firma el presente instrumento al pie, en prueba de todo ello, como así también acepta la renuncia de EL CEDENTE.- **OCTAVA:** Las acciones objeto de la presente cesión revisten el carácter de ganancial, por lo que el cónyuge de EL CEDENTE, Sra. Carina Alejandra Dionisio brinda su asentimiento a la presente cesión y en prueba de lo cual firma el presente instrumento en ese carácter.- **NOVENA:** El monto imponible del presente contrato a los efectos de la ley provincial de sellos será abonado íntegramente por EL CESIONARIO, como así también todos los gastos que demande la inscripción en el registro correspondiente. **DECIMA:** Las partes renuncian al fuero federal y se someten a la jurisdicción del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy para cualquier cuestión emergente de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, y a tales efectos constituyen domicilios especiales en los declarados por las partes en el encabezamiento de este contrato, lugar donde serán válidas todas las interrelaciones, tanto judiciales como extrajudiciales que crean oportuno cursar.- **DECIMA PRIMERA:** Los socios autorizan y confieren poder especial al DR. HECTOR ESTEBAN BLESA, DNI Nro. 11.680.124, abogado del foro local, a efectos de realizar todos y cada uno de los trámites y gestiones que sean necesarias para inscripción de la cesión de cuotas sociales realizada, pudiendo presentarse ante el Juzgado de Comercio, Dirección de Inmuebles, Municipalidades, AFIP-DGI y toda otra repartición nacional, provincial o municipal que sea necesaria a tales fines, con facultad para constatar observaciones, depositar fondos, retirarlos de las instituciones bancarias correspondientes, firmar recibos, interponer y sostener recursos, efectuar la inscripción registral y en general, realizar cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente, quedando facultado a suscribir toda la documentación que sea requerida a esos efectos, sin limitación de ninguna naturaleza.- En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes se ratifican de sus enunciacines y firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los quince días del mes de Octubre de dos mil catorce.-ESC. OLGGA OLIVIA OTERO, TIT. REG. Nº 14, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2015.-

MARTA I. CORTE

SECRETARIA- JUZGADO DE COMERCIO

01 JUL. LIQ. Nº 121518 \$150,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. SILVIA ELENA YECORA, Jueza De Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, en el **Expte. Nº C-001.633/13** caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: COOPERATIVA DE TRABAJO ACEPAL LIMITADA", se notifica por medio de este medio a los acreedores del mismo, el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2015: 1.- Atento a las constancias de autos, corresponde reprogramar las fechas establecidas por auto de fs. 116/120, de fecha 05 de abril de 2013; y en consecuencia: Fijar como fecha para que el Síndico presente el Informe General, el día 02 de del mes de Julio del corriente año.- 2.- Asimismo, fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 07 de Diciembre del corriente año.- 3.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 30 del mes de Noviembre del corriente año a hs. 9,00, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- 4.- Notifíquese el presente proveído por edictos, por cinco(5) en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación.-Publiquense edictos en el Boletín oficial y en un Diario Local por CINCO DÍAS.-

22/24/26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121425 \$245,00.-

REMATES

LUIS GERARDO MALLAGRAY

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

MATRÍCULA PROFESIONAL Nº 25

REMATE JUDICIAL SIN BASE: DE UN AUTOMOVIL MARCA TOYOTA MODELO HILUX SW4 4X4 SRV 3.0, Dominio GBY-411 el automotor se encuentra en buen estado y funcionando.- La CÁMARA EN LO Civil Y Comercial SALA II, Secretaría a cargo del Dr. NESTOR ALBERTO DE DIEGO en el **Expte. Nº C-40.260/2015**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EXPTE. PRINCIPAL C-013564/2013 ROCA MARIA ELENA c/ VAGO

MAURICIO GASTON y SATCE S.R.L., comunica por tres veces en CINCO días que el Martillero Publico Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY procederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador 10% y sin BASE DE un automotor Marca TOYOTA MODELO HILUX SW4 4X4 SRV 3.0 TDI A/T CUERO, Dominio GBY-411, motor marca TOYOTA IKD7235873, chasis marca TOYOTA 8AJYZ59G773013020, modelo 2.007 Todo Terreno. GRAVAMENES: Asiento Nº 1: Expte. C-011932/13 emb. Prev. ROCA MARIA ELENA c/ VAGO MAURICIO GASTON Y SATCE S.R.L., SALA SEGUNDA Voc. Nº 4 Cámara Civil y Comercial JUJUY. La Subasta se realizara el día 08 de JULIO del corriente año a horas 17,30, en calle CORONEL DAVILA ESQUINA ARAOS BARRIO CIUDAD DE NIEVA cede del COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY consultas al Teléfono 388-4234222, celular 3886821006 desde 18 horas hasta 20,30 horas o en la CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II Vocalia Nº 4 ciudad de San Salvador de JUJUY.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO días, San Salvador de JUJUY, 23 de Junio de 2015. SECRETARIA a cargo del Dr. NESTOR ALBERTO DE DIEGO.-NOTA DEL MARTILLERO: El vehículo esta funcionamiento, la batería es prestada y tiene algunos detalle que están a la vista y podrán ser revisados por los compradores.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121469 \$135,00

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: BALANZA ELECTRONICA Y CORTADORA DE FIAMBRE.- 1 Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 3, Sec. Nº 6 en el **Expte. Nº B-208.685/09** Caratulado: Ríos Miguel Ángel c/ Zelarayan Mirta Susana, comunica por veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y SIN BASE: Una balanza electrónica marca Systel y una cortadora de fiambre eléctrica y el remate que tendrá lugar el día 8 de Julio del 2015 a hs. 17,50 en calle Santiago Albarracin 182 del Bº Atalaya los Huaicos de esta ciudad. Edictos en el B. O. y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy, 15 de Junio del 2015

01/06/08 JUL. LIQ. Nº 121449 \$135,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: UN FREEZER.- S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 1 Sec. Nº 2, en el **Expte. Nº 226792/10** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/ Zelarayan , Mirta Susana comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y SIN BASE: Un freezer marca Frare, Modelo F-160 Nº 553642 y el remate tendrá lugar el día 08 de Julio del 2015 a hs. 17,40 en calle Santiago Albarracin 182 del Bº Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S.S.de Jujuy, 18 de Junio del 2015.-

01/06/08 JUL. LIQ. Nº 121450 \$135,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: COMPRESOR DE AIRE; 2 ABROCHADORA PARA CAJONES; 2 SIERRAS CIRCULARES.- S.S. el Sr. Vocal de la Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalia Dr. Hugo S. Herrera, en el **Expte. Nº A-31684/06** Caratulado: Demanda laboral por...MENDEZ LUIS ALEJANDRO C/ARAYA AROLDY Y PINTO NORMA: comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y SIN BASE: A) Un compresor de aire marca Electromac, motor Nº 34001, tipo DC ¾.- B) Una abrochadora de cajones marca Fasco F21P-80-25-ST serie Nº 04044238; C) Una abrochadora de cajones Marca Fasco F21P-80-25-ST, serie Nº 04040076; D) Una sierra grande de carpintería, marca Senelle con motor Corradi Nº 780462; E) Una sierra circular de carpintería con motor sin marca ni Nº visible, en el estado en que se encuentran, pudiendo los interesados revisar los mismos en el domicilio de la depositaria judicial Sra. Norma Valentina Pinto Sito en Ruta Provincial Nº 1 Barrio María Auxiliadora Finca San Lucas, de la localidad de San Lucas-Rodeito Jujuy, corriendo por cuenta y riesgo de los compradores el desarme y traslado de los mismos y el remate que tendrá lugar el día 8 de julio del año 2015 a hs. 17:30 en calle Santiago Albarracin 182 del Bº Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Edictos en el B. O. y Diario de circulación local. Los que se encuentran exentos de pago de tasa y sellados, conforme lo establecido en los Artículos 24 de C.P.T. y 20 del L.C.T. San Pedro de Jujuy 19 de Junio del 2015.-

01/06/08 JUL. S/C.-



EDICTOS DE NOTIFICACION

LA DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. B- N° 234.337/10** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Banco Sáenz S.A. c/ González Alejandro Juan" ordena por esta medio notificar el siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE ABRIL DE 2014.-I-Agréguese en autos y téngase presente las facturas y publicación de edictos de Boletín Oficial y diario El Tribuno, que adjunta el Dr. Arturo Pfister a fs. 59, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a los herederos del que en vida fuera Alejandro Juan González. Firme, se designara como representante de la misma al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. III Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 del C.P.C impone al proponente la carga de confeccionar las diligencias correspondientes a los fines de la notificación a los demandados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala. IV.- FDO. DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Ante mi: DRA. AGUSTINA GONZALEZ FASCIOPROSECRETARIA.-Publiquese Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2014.

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 121459 \$210,00

EL DR. CARLOS M. CONSENTINI, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el **Expte. B- N° 215.027/09** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ Rubén O. Zapana", Hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 28 de Junio de 2012, reunidos en el recinto de Acuerdos de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, los Dres. CARLOS MARCELO CONSENTINI, ALEJANDRA M. L. CABALLERO y NORMA BEATRIZ ISSA, bajo Presidencia de Tramite del primero de los nombrados, vieron el Expte N° B-215027/09 caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ Ruben O. Zapana"...Por todo ello LA SALA TERCERA DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, RESUELVE: 1 Hacer lugar a la demanda incoada por TARJETA NARANJA S.A en contra de RUBEN OSCAR ZAPANA y condenar a este ultimo a abonar en el termino de diez días a la primera la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$3049,07) con mas un interes a la tasa pactada desde la mora y hasta la efectiva cancelación.2.-Costas al demandado vencido en autos.3.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se efectúe planilla de liquidación.4.- Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, dar cuenta a los organismos de contralor, protocolarizar, etc.- Fdo. CARLOS M. CONSENTINI-Juez; Ante mi: Dra. LILIANA CHOROLQUE- secretario.-San Salvador de Jujuy 10 de julio del 2014.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 121460 \$210,00

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de tramite en el **Expte N° B-234333/10** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO SAENZ S.A. C/ PICHOTTI GERMAN GABRIEL", ordena por este medio notificar la siguiente resolución: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 15 días del mes de Setiembre del año dos mil catorce... El Dr. Victor E. Farfan dijo:...La Dra. Maria Virginia Paganini y la Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante dijeron:...RESUELVE: 1º) Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos promovida por BANCO SAENZ S.A. en contra de GERMAN GABRIEL PICHOTTI y en consecuencia condenar a este ultimo a pagar a favor de la primera, en el termino de DIEZ DIAS, la suma de Pesos UN MIL SETENTA Y DOS CON TREINTA CTVOS (\$1072,30), con mas los intereses pactados desde la fecha de mora, este es el vencimiento del resumen de deuda (11 de Junio de 2007) y hasta el efectivo pago.2) Imponer las costas a la parte accionada que resulta vencida (art. 102 del C.P.C) 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se practique planilla de liquidación de la deuda y sus intereses.4) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cedula, dese intervención a C.A.P.S.A.P y Dirección Provincial de Rentas. Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN- Presidente de tramite- Vocales- Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI y Dra. Maria Gabriela Sanchez de Bustamante- Ante mi: Dra. Claudia Quintar-Secretaria.-Publiquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA 29 de Septiembre de 2014.

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 121461 \$210,00

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de tramite, en la Vocalía N° 9 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-267642/12**: INCIDENTE DE EJEC. DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-215008 TARJETA NARANJA S.A., PFISTER ARTURO c/ JUAREZ MARTIN ARNALDO, INTIMA al Sr. MARTIN ARNALDO JUAREZ, ha dar cumplimiento a lo dispuesto en el PROVEÍDO DE FS. 32: "San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo del 2014.- I): Atento lo solicitado a fs. 31, y las constancias obrantes en autos, librense edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, a los efectos de INTIMAR a MARTIN ARNALDO JUAREZ, al pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISEIS CTVS (\$3.353,16), reclamada por Capital, Gastos, Intereses y Honorarios, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700), estimada provisoriamente para ACRECIDAS; y CITARA de REMATE al ejecutado a fin de que en el plazo de CINCO (5) DIAS, opongan excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución, y de designar al Sr. DEFENSOR de POBRES y AUSENTES, en caso de incomparecencia y de continuar la causa según su estado, haciéndose constar que los plazos otorgados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación del edicto respectivo.- II): Notifíquese (art.

155 del C.P.C.)- FDO. DRA. NORMA B. ISSA. PTE. DE TRÁMITE. ANTE MI DRA. NORA C. AIZAMA. SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de mayo de 2014.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 121462 \$210,00

La Dra. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de Tramite en el **Expte. C-032586/14**: "ADOPCIÓN SIMPLE, FLORES, ELISA BEATRIZ por RODRIGUEZ MARCOS SEBASTIAN", San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2015, Proveyendo lo solicitado por la Dra. Liliana Yufra y teniendo presente la constancia de fs. 96 y lo informado por el Oficial e Justicia del Poder Judicial, cítese a una NUEVA AUDIENCIA PARA SER OIDA, a la Sra. Margarita Azucena Sanchez, (madre biológica del menor), para el día 11 de Agosto de 2015 a hs. 9:00 a celebrarse en este Tribunal de Familia-Vocalía VI, sito en calle Coronel Puch 625 de esta ciudad Capital, y con presencia de la Sra. Defensora de Menores, debiendo ser notificada mediante la PUBLICACIÓN DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Mirta Chagra-Juez Pte. de Tramite, ante mi: Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 121471 \$210,00

LA EMPRESA RECICLADOS PALPALA S.R.L. declara que su planta industrial se encuentra ubicada en Parque Industrial Alto La Torre, ruta provincial N° 49 N° 1264, Palpalá-Provincia de Jujuy. Su actividad principal es el reciclado de plomo de baterías en desuso, obteniendo como producto final lingotes de plomo. El proceso de metalización se realiza en horno rotativo de eje vertical denominado BBU y horno rotativo de eje horizontal a gas natural. El producto que se obtiene de ambos equipos es plomo, denominado plomo obra, los conos obtenidos se procesan en las ollas de refinación, para obtener plomo con una pureza del 99%. El proceso de refinación utiliza energía calórica en forma indirecta aportada por gas natural. El producto obtenido, plomo refinado, es colocado en lingotera continua para obtener lingotes de aproximadamente 25 Kg. Los humos generados por los hornos después de pasar por el sistema de enfriamiento son filtrados en la cámara de filtros de mangas, donde se separan las partículas, este material recuperado denominado cenizas, es posteriormente reciclado a los hornos para la recuperación del plomo. Se comunica que el informe de Actualización de Impactos Ambientales se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en las oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en Avenida Párroco Marshke de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y diario provinciales por tres (3) veces en cinco (5) días.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 121498 \$210,00

Dra. Maria Cristina Lakatos, Vocal N° 9 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Ref. Expte. N° D-004701/14** caratulado: "PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD SAJAMA, RODOLFO GABRIEL GONZÁLEZ FLAVIA LORENA C/ GONZÁLEZ ORLANDO FABIÁN; SEGUNDO, LUCIA DEL VALLE".- se ha dictado la siguiente providencia: PEDRO DE JUJUY, 16 de Septiembre del 2014.- I.-Habiéndose cumplido con lo requerido a fojas 11 de autos, dese a la presente demanda el tramite de Sumario, consecuentemente córrase traslado de la demanda a la Sra. LUCIA DEL VALLE SEGUNDO (DNI N° 26.923.632) y al Sr. ORLANDO FABIÁN GONZÁLEZ (DNI N° 21.350.104) en los domicilio denunciados, quienes deberán comparecer a contestarla en el plazo de Diez (10) días bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hicieren (arts. 298 Inc. 2, 381 y cc del CPC).-II.- A los fines de dar cumplimiento con lo precedente, librese oficio a la División de Asuntos Judiciales de la Provincia de Jujuy.-III.- Notificaciones en Vocalia, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-IV.-Notifíquese.-Fdo. Dra. MARIA CRISTINA LAKATOS-Vocal de Familia- ante mi Dra. JAQUELINE ARAEZ-Prosecretaria TJ-Pedro de Jujuy, 09 de Junio del 2015.-I.-Proveyendo lo solicitado a fojas 58 de autos y demás constancias de autos informes producidos por la Policia de la Provincia (fs. 20 vlt.), Juzgado Electoral (fs. 19), encontrándose reunido los requisitos previsto por el art. 162 del CPC, notifíquese a los Sres. González Orlando Fabián (DNI N° 21.350.104) y a la Sra. Segundo Lucia del Valle (DNI N° 26.923.632) proveído de fs. 21, conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil y a fin de evitar nulidades procesales tratándose de un acto tan trascendente, dispónese publicar Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, en la Provincia de Salta y Jujuy.-II.-Notifíquese.-Fdo. Dra. Maria Cristina Lakatos, Vocal Tribunal de Familia, ante mi Dra. JAQUELINE ARAEZ, Secretaria.-Asimismo se hace saber que los presentes obrados gozan del Beneficio de Justicia Gratuita.-Publiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 09 de Junio del 2015.

26/29 JUN. 01 JUL. S/C.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el **Expte. N° D-000852/13**, caratulado: "Ejecutivo: RODRÍGUEZ VÍCTOR TOMAS C/ ERAZO JOSÉ ORLANDO", hace saber que se ha dictado la siguiente Decreto: "San Pedro de Jujuy, de Junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de JOSE ORLANDO ERAZO (DNI 17.183.440) y hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-). Dicho monto devengara intereses a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa n° 7096/09, de fecha 11/5/11, registrada en L.A. n° 54, F° 673/678,



nº 235) II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada (art. 102 del CPC). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución de domicilio legal (art. 52 CPC). V.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-, ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldán-Secretaria.-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 09 de Junio de 2015.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. Nº 121479 \$210.00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1. Secretaria Nº 2 en el Expte. Nº C-012737/13 Caratulado: "EJECUTIVO: ACOSTA LAGUNA, JOSE C/ MEDINA, JULIA AYDE", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímese a la accionada MEDINA JULIA AYDE DNI Nº 5.900.833 a depositar la suma de pesos: TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$3684), con más la suma de pesos: MIL CIENTO CINCO CON VEINTE CTVS. (\$1105.20) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Notifíquese art. 154 del C.P.C. -Publiquese por EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES EN CINCO (05) DIAS.-Secretaria Nº 2, Dra. SILVANA RODRIGUEZ ALVAREZ, Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO DE 2014.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. Nº 121488 \$210.00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez de de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº B-225584/09, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A C/ MARTINEZ JOSE HUMBERTO", hace saber por este medio al Sr. MARTINES JOSE HUMBERTO, que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente Sentencia "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Agosto de 2014.-AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO SAENZ S.A, en contra de JOSE HUMBERTO MARTINEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1790,56) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte Nº B-145.731/05 (Sala I- Tribunal de Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro", (L.A.54, Fº 673-678-Nº 235) y con mas un interés punitivo equivalente al 50% de dicho moratorios, desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.-2) Imponer las costas al demandado vencido (art.102 del C.P.C.)3)Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. GUILLERMO SNOPEK en la suma de PESOS MIL (\$1000)por su actuación en doble carácter, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengara interés al igual al consignado para el capital, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere (L.A. Nº 54 Fº 673/678 Nº 235,4º) Notificar al demandado por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.)- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. Fdo Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez- Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por el término de tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto del 2014.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. Nº 121463 \$210.00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el Expte. Nº B-215.017/09 caratulado: TARJETA NARANJA S.A. C/ MARTINEZ, PATRICIO GABRIEL", hace saber al accionado PATRICIO GABRIEL MARTINEZ, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2013.-Y VISTOS...-CONSIDERANDO:.. RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos deducida por Tarjeta Naranja S.A en contra de Patricio Gabriel Martínez (DNI Nº 28.784.048); en consecuencia condenar al demandado a abonar a la actora, en el plazo de 10 días, la suma de \$3019,81 con mas los intereses consignados en los considerandos.2) Imponer las costas del proceso a la parte demandada. 3) Regular los honorarios del Dr. Arturo Alejandro Pfister en \$603. Importe al que se deberá agregar el mismo interés del capital-periodo y tasa-hasta el efectivo pago e IVA si correspondiere.4) Agréguese copia de autos, notifíquese si correspondiere.4) Agréguese copia en autos, notifíquese por cedula, etc.-Fdo: Dr. ENRIQUE R. MATEO-Pte. de tramite; ante mi: Maria Celeste Martínez -Prosecretaria".-Publiquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.) . SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Marzo 2014.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. Nº 121464 \$210.00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de tramite, en la Vocalía Nº 9 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-275840/12: caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-202588 SNOPEK GUILLERMO, TARJETA NARANJA c/ BASUALDO MARIA

EUGENIA, hace saber a la Sra. MARIA EUGENIA BASUALDO, el siguiente: PROVEIDO DE FS. 31: "San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del 2013.- I): Atento lo solicitado a fs. 30, y las constancias obrantes en autos, librense edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, a los efectos de INTIMAR a: MARIA EUGENIA BASUALDO, al pago de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE con VEINTICINCO CTVS. (\$2.647,25.-), conforme planilla de liquidación aprobada en el Expte. ppal., con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-), estimada provisoriamente para ACRECIDAS; y CITARA de REMATE a los accionados a fin de que en el plazo de CINCO DIAS, opongan excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución, y de designar al Sr. DEFENSOR de POBRES y AUSENTES, en caso de su incomparecencia y de continuar la causa según su estado, haciéndose constar que los plazos otorgados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación del edicto respectivo.- II): Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Norma B. Issa. Pte. de Trámite. Ante Mí: Dra. Nora C. Aizama. Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 25 de octubre del 2.013.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. Nº 121465 \$210.00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez Habilitado-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, en Expte. Nº B-202.598/08, caratulado: "EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A C/ CARRANZA JULIO OMAR", hace saber al Sr. JULIO OMAR CARRANZA, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo de 2014.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por TARJETA NARANJA S.A en contra del Sr. JULIO OMAR CARRANZA hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO con 04/100 (\$1668,04) con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte Nº B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro", (L.A.54, Fº 673-678-Nº 235) y con mas un interés punitivo equivalente al 50% de dicho moratorios, desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.-2) Imponer las costas al demandado vencido (art.102 del C.P.C.)3)Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. GUILLERMO SNOPEK en la suma de PESOS MIL (\$1000)por su actuación en doble carácter, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengara interés al de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del trabajo)Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro", (L.A.54, Fº 673-678-Nº 235) 4) Notificar por cedula, al demandado por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.)-5) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber - Fdo Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mi: Dr. Mauro Di Prieto- Prosecretario.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 12 de junio del 2014

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. Nº 121466 \$210.00.-

LA DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el Expte. B-Nº 190.468/08 caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Banco Sáenz S.A. c/ Vega Claudio Javier H." ordena por este medio notificar al Sr. VEGA CLAUDIO JAVIER HORACIO del siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY 8 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- VISTOS:..CONSIDERANDOS:..RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos deducida por Banco Saenz S.A. en contra de Claudio Javier Vega, condenando a este ultimo a abonar al primero, en el plazo de DIEZ DIAS, la suma \$991,85 con mas sus intereses a la manera acordada por las partes en el contrato de emisión de tarjeta de crédito desde la fecha de la mora (13 de diciembre de 2007) hasta su efectiva percepción.- II)Imponer las costas del proceso a la parte vencida. La regulación de los honorarios del Dr. Arturo Pfister (h) se establece en la suma de \$248 con más los intereses establecido en el capital, por igual tasa y periodo. Además deberá aplicarse el IVA, si correspondiere. III) Notificar a las partes y a C.A.P.S.A.P a sus efectos. Hacer saber que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución General Nº 443/89 de la Dirección General de Rentas; protocolizar; informatizar y oportunamente archivar Fdo. Dra. Noemi Adela Demattei de Alcobá-Enrique Mateo-Jorge Daniel Alsina-Vocales-Por ante mi: Agustina González Fascio-Secretaria.- Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días-San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero 2014.

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. Nº 121467 \$210.00.-

Dr. ENRIQUE MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de Trámite en el Expte. B-281500/2012 CARATULADO: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE: CASANOVA FLORES, ANA FELISA y LUGO CASTRO, GONZALO C/ ESTADO PROVINCIAL, sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle 12 de Octubre Nº 185 de la Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy, individualizado como: Padrón N-199, Circunscripción 1, Sección 3, Manzana 31, Parcela 4. Se notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo de 2015 Previo proveerá lo solicitado a fojas 88, el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en contra de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón N-199, Circ. 1,



Sección 3, Manzana 31, Parcela 4, Departamento Yavi-La Quiaca. Sin perjuicio de los dispuestos precedentemente, el estado de las presentes actuaciones y a fin de ordenar el trámite ampliase el decreto de fojas 70: De la demanda interpuesta córrase traslado al accionado ESTADO PROVINCIAL en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS de notificado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.Civil impónese al proponente la carga de confeccionar los edictos y cédula de notificación ordenada para su posterior control y firma del Tribunal. Notifíquese por cédula y mediante edictos, firme que sea se procederá a designar al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Fdo: Dr. Enrique Mateo-Vocal-Ante mí: Dr. Néstor de Diego-Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en el termino de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 3 de Junio del 2015.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. Nº 121478 \$210,00.-

La Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II-Vocalía Nº 4, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-020321/14**, caratulado: "QUIPILDOR, Ángel Rosendo C/ LÓPEZ, Héctor Neri y otro-Daños y Perjuicios", notifíquese al demandado Sr. Santiago Rodríguez, D.N.I. Nº 11.936.160, que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril de 2015. Atento los motivos expuestos por el Dr. FACUNDO GIUBERGIA, quien lo hace con patrocinio letrado de LEANDRO OSCAR GIUBERGIA a fs. 83, notifíquese al demandado SANTIAGO RODRIGUEZ el proveído de fs. 50 conforme lo dispuesto a fs. 82 como así también el proveído de fs. 58 mediante Edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario Pregón atento lo solicitado en el Punto II del escrito de fs. 81 por tres veces en Cinco Días, debiendo estarse a la carga allí impuesta. Asimismo conforme lo solicitan los presentantes, aclárase que en la providencia de fs. 82 donde dice" y lo dispuesto a fs. 162 del C.P. Civil", deberá decir "y lo dispueste en el art. 162 del C.P. Civil". Notifíquese. Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO- Juez- Ante mí: Dr. NESTOR A. DE DIEGO-Secretario".- Transcripción del proveído de fs. 50: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de marzo de dos mil catorce. 1.- Por presentado el Dr. FACUNDO GABRIEL GIUBERGIA quien comparece en nombre y representación de ANGEL ROSENDO QUIPILDOR a mérito de la copia de instrumento legal que acompaña a fs. 37/38 y con patrocinio letrado del Dr. LEANDRO OSCAR GIUBERGIA. Por parte y por constituido domicilio legal. 2.- De la demanda ordinaria deducida córrase TRASLADO a los accionados Sres. HECTOR NERI LOPEZ y SANTIAGO RODRIGUEZ en los domicilios denunciados, y con las copias respectivas, para que la contesten dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles y con más UN DIA para el primero de los nombrados en razón de la distancia, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.). Intímase a los accionados para que dentro del plazo señalado constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. 3.- A lo solicitado a fs. 45 vta PUNTO VI: conforme las disposiciones del Art. 108 del C.P.Civil, otórgase en forma provisoria el Beneficio de Justicia Gratuita al Sr. ANGEL ROSENDO QUIPILDOR, D.N. I. Nº 27.844.194. Previo a proveer el Beneficio de Justicia Gratuito en forma definitiva, deberá el peticionante presentar declaración jurada de su situación patrimonial (bajo fé de juramento), y bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 72 en función del art. 74 inc. 5 del Código Penal, informando si son propietarios de inmuebles, cuentas bancarias, comercios, muebles registrables, automotores o acciones en sociedades comerciales y en caso afirmativo, deberán indicar su ubicación o el lugar donde se encuentran, también deberán indicar bajo el mismo juramento su forma de vida actual, ingresos y composición del grupo familiar, en el término de CINCO DIAS. 4.- A la medida cautelar peticionada a fs. 45 vta PUNTO VII: no ha lugar, debiendo ocurrir por la vía que corresponde. 5.-Notifíquese por cédula y a los accionados por intermedio del Sr. Juez de Paz con jurisdicción en la localidad de Yala y Ledesma. Fdo. Dr. Enrique Mateo, Juez, ante mí, Dra. María Celeste Martínez, Prosecretaria."- Transcripción del proveído de fs. 58: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Marzo de 2014. Proveyendo al escrito de fs.57: Siendo que de compulsas de autos no surgen constancias de que los accionados hayan sido notificados de la presente demanda, téngase presente lo manifestado por los Dres. FACUNDO GIUBERGIA y LEANDRO OSCAR GIUBERGIA a fs. 53- Punto I.-por lo que corresponde tener como fecha correcta la mencionada en el Punto h.- del Capítulo IX de la PRUEBA la del 18/06/2012 y no 18/10/2012.(art. 299 del C.P.Civil). Notifíquese. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo -Juez; Ante mí: Dra. Ana Lía Lorente- Prosecretaria por Habilitación".- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en el Diario Pregón, TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121502 \$210,00.-

DRA MARIA VIRGINIA PAGANINI JUEZ DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA I VOC. Nº II, en el REF. **EXPTE. Nº B-196547/08** caratulado:

ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A. c/ANACHURI NANCY EVA se hace saber a la Sra. ANACHURI NANCY EVA, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 21 de abril de 2014. Atento lo solicitado por la Dra. Di Pasquo a fs. 67, atento las constancias de autos; publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, citándose y notificándose a la demandada NANCY EVA ANACHURI para que conteste en el plazo de quince días, la demanda incoada en su contra según el proveído de fs. 15 de autos; los plazos que comienzan a correr a partir del décimo día de la última publicación (art. 162 del C.P.C.) Hágase saber a la Dra. Di Pasquo que deberá confeccionar las diligencias conforme lo prevee el art. 72 del C.P.C. y presentarla para control y firma ante Secretaria. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María Virginia Paganini. Vocal Presidente de Tramite. Ante mí. Dra. Claudia R. Cuevas. Secretaria".-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Febrero de 2015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121509 \$210,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el **EXPTE. Nº B-225097/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/RELOZ JORGE", proceda a notificar al demandado Sr. RELOZ JORGE el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010". Por presentado el Dr. FERNANDEZ CANAVIRE JOSE ESTEBAN por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social C.A.R.S.A S.A. a mérito del Poder General Juramentado obrante en autos. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. JORGE RELOZ, D.N.I. Nº 14.037.184, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$596,60) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$298,30) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago...- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo acto córrase traslado, por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intémsela a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem). Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr...- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE FEBRERO DEL 2015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121510 \$210,00.-

Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 4, en el **Expte. Nº B-268.834 EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/CONDORI JUAN ALEJANDRO**, ordena se notifique al SR. JUAN ALEJANDRO CONDORI D.N.I. Nº 30.129.934, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio de 2013.- 1.- Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.- Téngase por presentado a la Dra. LUCIA DI PASQUO por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CREDINEA S.A. conforme lo acreditada con la copia de Poder Gral. para juicios que agrega debidamente juramentada.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado CONDORI JUAN ALEJANDRO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON QUINCE CTVS. (\$6.917,15) por capital reclamado, con más la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS. (\$3.458,57) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en calle Independencia esq. Lamadrid bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.-Al efecto comisionase al SR. JUEZ DE PAZ, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intémsase al demandado para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).-4.- Notifíquese



(Art. 154 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora, Juez, Ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los plazos comienzan a correr a partir de la Última publicación. San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo del 2015

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121511 \$210,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION Nº 079/2015-DPDS El Sr. PORTAL ROLANDO, informa sobre la INCLUSION en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "LAS PEÑAS", Individualizada como Matricula F-4295, Parcela 954, Padrón F-5190, del Dsto. Palma Sola del Dpto. Santa Bárbara, que comprende un pedido de CUATROCIENTAS QUINCE HECTÁREAS (415 Has.), destinados a Cultivos agrícolas, todo ello previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke Nº 1270 de San Salvador de Jujuy.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121506 \$210,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el Expte. Nº 1421/12 caratulado: "PERALTA, MAURO ALEJANDRO p.s.a. HURTO CALIFICADO-JUJUY.- "Art. 163 del C.P.N", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculcado: PERALTA, MAURO ALEJANDRO, Argentino, de 22 años de edad, cuyo último domicilio denunciado en la presente causa fue el de M-C Lote 16 del Bº Bajo Moralito de ésta ciudad, domicilio actual desconocido supuestamente en la Provincia de Salta, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). San Pedro de Jujuy, 17 de Junio de 2015.-

26/29 JUN. 01 JUL. S/C.-

La DRA. SILVIA FIESTA, JUEZ de la Vocalía Nº 1, del Tribunal de Familia, en el EXPTE. Nº C-043876/15, CARATULADO: GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES E INCAPACES POR P.E.A.", ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 24 de mayo de 2015.- Atento las constancias de autos, el informe Actuarial que antecede, a los fines de evitar posibles nulidades procesales, cítese a la SRA. PAZ NANCY ELINA, D.N.I. Nº 32.911.132 CON DOMICILIO REAL SITO EN CALLE TRIUNVIRATO Nº 484 , BARRIO CORONEL ARIAS, a la audiencia que se celebrara en la presencia del MINISTERIO PUPILAR en este Tribunal de Familia Vocalía Nº 1, sito en calle General Paz 625, ciudad capital el día 08 del mes de Julio del año 2015, a horas 8.00, debiendo comparecer personalmente provista de documento de identidad, a los fines de ser oída y ejercer sus derechos, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de su parte, de continuar con la causa según su estado. A los fines de la notificación publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Notifíquese. Publicación exenta de gastos (Art. 6 Acordada 15/89) - Fdo. Dra. Silvia Fiesta: Juez Ante Mi: Dra. Claudia Lamas: Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2015.-

29 JUN. 01/03 JUL. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaria Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-038460/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: FALDIN FRANCO JULIO CONSTANTINO", cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de JULIO CONSTANTINO FALDIN FRANCO DNI 10.815.047.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Dra. Marcela Ficoseco-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2015.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121454 \$70,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de ROJAS, HUMBERTO ALEJANDRO.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 28 de Abril de 2015.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121455 \$70,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DON JORGE FERNANDO ROMERO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2014.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121456 \$70,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA MENDOZA-D.N.I. Nº 13.729.455.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días - Secretaria por habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2015.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121457 \$70,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, en el Expte. B-266.455/11, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: SUAREZ, MARINA y HERRERA, JUAN GUILLERMO", se cita y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: MARIANA SUAREZ, D.N.I. Nº 4.140.682 y JUAN GUILLERMO HERRERA, D.N.I. Nº 3.993.728.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretario: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2.014.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121474 \$70,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de DON DAVID GUITIAN, DNI Nº 20.419.110.- (Expte. Nº D-007324/14).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días -Pro-Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate- San Pedro de Jujuy, 16 de Abril de 2015.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121475 \$70,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-040785/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato RITTERSTEIN, CESAR GREGORIO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR GREGORIO RITTERSTEIN, DNI 8.269.041.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvana Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 8 de Junio de 2015.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121468 \$70,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, Ref. Expte. C-045301/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO ROSARIO, D.N.I. 6.171.223, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el término de Treinta Días Hábiles a todo los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja- San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2015.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121470 \$70,00

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON GUZMAN NARCISO, D.N.I. 7.210.480.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe- San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2015.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121473 \$70,00

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. B-272809/12, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: PUCA ALEJO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante: SR. PUCA ALEJO, D.N.I. Nº 8.190.997, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres



veces en cinco días.- Secretaria 1ª. Instancia: Dra. Patricia Ortiz A.- San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2015.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121480 \$70,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaría Nº 2, en el Expte. nº C-043452/15, caratulado: "Sucesorio Ab intestato PINEDA, RAMÓN" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAMÓN PINEDA, DNI Nº 8.229.199.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2015.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. Nº 121483 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7-Secretaría Nº 13, en el Expte. Nº C-040.709/2015, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la **SRA. FLORES ALTAMIRANO, ANA (DNI Nº 92.045.014).**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaría: Dra. Luisa Carmen Burzmiński (por habilitación).-San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2015.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. Nº 121477 \$70,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 6, en el Expte. nº B-281011/12, caratulado: "Sucesorio Ab intestato RAMOS ISIDORO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **RAMOS ISIDORO M.I. Nº 3.977.487** por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2015.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. Nº 121485 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la **SRA. MARTINEZ NELIDA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2015.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. Nº 121487 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9-Secretaría Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JESÚS PRIMITIVO GONZÁLEZ.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaría.-San Pedro de Jujuy, 09 de Junio de 2015.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. Nº 121490 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9-Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON DONATO TOLAVA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaría.-San Pedro de Jujuy, 29 de Mayo de 2015.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. Nº 121491 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaría Nº 12, Expte. C-041551/15 "Sucesorio Ab Intestato de PRIMITIVO ABAN", se cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **SR. PRIMITIVO ABAN D.N.I. 3.986.855.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-Prosecretario: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2015.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. Nº 121492 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 6, en el Expte. Nº C-043.928/15, caratulado: Sucesorio Ab-Intestato: ROMERO ROLANDO WENCESLAO (20/06/14)", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROLANDO WENCESLAO ROMERO DNI Nº M 7.267.931.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 18 de Junio de 2015.-

29 JUN. 01/03 JUL. LIQ. Nº 121489 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en el EXPTE. Nº C-032678/14, "Sucesorio Ab-Intestato: JUAN CUSTODIO CISNEROS Y NIEVES MARTINEZ", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **JUAN CUSTODIO CISNEROS D.N.I. Nº 3.454.933 Y NIEVES MARTINEZ D.N.I. Nº 3.631.731.**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaría: Dra. M. Emilia del Grosso- San Salvador de Jujuy, 29 de Abril del 2.015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121497 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de: **DON CELESTINO GRAMAJO, DNI Nº 6.970.735** (Expte. Nº D-010249/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 18 de Junio del 2.015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121508 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON SIMÓN RICARDO SUAREZ.**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 08 de Mayo de 2.015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121496 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en el EXPTE. Nº C-019413/14, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: MARIA ANTONIA BACA Y/O MARIA ANTONIA BACA LÓPEZ", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de: **MARIA ANTONIA BACA Y/O MARIA ANTONIA BACA LÓPEZ L.C. Nº 2.792.132.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaría: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 08 de Junio del 2.015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121499 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DON ROGELIO VILLAGRA, DNI Nº 7.267.608** y de **DOÑA ANA MARIA SILVA, DNI Nº 6.643.064** (Expte. Nº D-002278/15).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 27 de Mayo de 2.015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121505 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de **DON JUSTINO ROCHA BALLEJOS, DNI Nº 92.947.076** (Expte. Nº D-010209/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2.015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121500 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº B-037306/14, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato PINEDA RAMÓN", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TEOLINDO VALDEZ D.N.I. 7.271.165.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2.015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121503 \$70,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en el Expte. Nº C-044096/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato AMPUERO DARIO GUSTAVO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SR. AMPUERO DARIO GUSTAVO, D.N.I. Nº 33.494.789,** por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-Secretaría 1ª Instancia.-San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2.015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121501 \$70,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en el Expte. Nº C-037813/14, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato TREJO ISABEL YOLANDA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SRA. TREJO ISABEL YOLANDA, D.N.I. Nº 10.941.443,** por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-Secretaría 1ª Instancia.-San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2.015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121530 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº C-030065/2014: "Sucesorio Ab-Intestato: DONATO DAVID ACOSTA", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. DONATO DAVID ACOSTA D.N.I. 17.932.077.**-Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Maria Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 15 de abril de 2.015.-

01/03/06 JUL. LIQ. Nº 121531 \$70,00.-